RESOLUCIÓN No. 227 DE 2023

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAM 83 de 2023"

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1978 de 2019 y la Resolución 405 de 2021,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, promueve la libre y leal competencia y la inversión en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fundamentados en un marco regulatorio convergente orientado a maximizar el bienestar social y la protección de los derechos de todos los usuarios colombianos.

Que el proceso de Tecnologías y Sistemas de Información, dentro de sus múltiples tareas se encarga de administrar y soportar los recursos informáticos de la CRC, a través de mecanismos que permitan gestionar eficaz y eficientemente los sistemas de información con el fin de satisfacer los requerimientos de sus clientes, internos y externos garantizando así la continua prestación de sus servicios de TI (Tecnologías de la información).

Que es así como, dispone de una solución de backup compuesta por dos software de respaldo y recuperación; **el primero** de ellos llamado **Arcserve Unified Data Protection UDP** 7.0.4455 (*Update 2 Build 364*), usado para garantizar el backup de servidores críticos al método de DISCOS locales o STORAGE ACCOUNT; y un **segundo** software llamado **Arcserve Backup** 18.0 (*Build 8209*), que se usa como mecanismo de almacenamiento y custodia de datos en el tradicional método de CINTA (LTO 5), el cual respalda y garantiza la preservación de los datos a largo plazo.

Que este esquema de backup permite la recuperación a corto, mediano y largo plazo de servicios de cómputo críticos para la operación de la Entidad, es por ello por lo que la estrategia incluye el respaldo y recuperación de sistemas de información, servidores de archivos, bases de datos y cuentas de correo corporativas de personal retirado. La estrategia propende por un almacenamiento y custodia en la Nube que permite paulatinamente acabar con la dependencia de medios magnéticos físicos, reduciendo con esto la compra de productos y servicios derivados de este tipo de almacenamiento, dando paso a modelos de almacenamiento en la nube como STORAGE que, reduce considerablemente los costos, la administración y los cambios tecnológicos de los medios magnéticos, así como aspectos de migración de medios, obsolescencia tecnológica y depreciación de equipo tecnológico.

Que no obstante, hemos identificado en el último año que, los servicios de almacenamiento de STORAGE en la nube (AZURE), han tenido un gran impacto en los costos, no solo por el alza del dólar de los últimos dos años sino porque la retención de los backups es muy alta en relación con la política de custodia y preservación que propone el Archivo General de la Nación (TRD). Es por ello por lo que garantizar la copia de seguridad de cincuenta y seis (56) servidores virtuales, dos (2) servidores físicos y cuentas de correo con la estrategia actual está demandando un gran espacio de almacenamiento que impacta directamente sobre los costos de operación cloud, ($750.000 Aproximadamente).

Que si bien en el mercado existen múltiples productos similares que garantizan los procesos de respaldo y recuperación, la Entidad no considera necesario incurrir en la compra o cambio de una nueva plataforma en el año 2023; toda vez que no solo se trata de garantizar la estrategia de respaldo, sino la recuperación no solo a través del actual modelo de Archiving sino de los anteriores generado en medios magnético, por cuanto hay una serie de consideraciones a revisar si de decide cambiar la plataforma actual: la primera de ellas relacionada con una estrategia continua y permanente en el tiempo, esto quiere decir que, la previa preservación de datos (backup) en medios magnéticos generados a partir de este software, requieren del mismo mecanismo para ser recuperados, de lo contrario se requeriría de una migración y cambio de tecnología no solo del medio magnético sino también del software que lo interpreta; la segunda razón obedece al costo beneficio en relación al cuadrante de Gartner que, sin necesariamente estar ubicado en el cuadrante de líderes, su ubicación en visionarios lo

convierte en un producto asequible y técnicamente acorde a las necesidades de la Entidad en comparación con productos como Veem, Veritas y otros, enfocados a data centers de gran tamaño y/o procesos de backup mucho más complejos.

Que finalmente, la tercera razón obedece a características técnicas como el filtrado de datos gracias a una comunicación de gestión centralizada y de administrador de recursos de almacenamiento (SRM), localiza datos de copias de seguridad y rastrea el volumen, el disco y el uso de memoria de todos los servidores de producción, funcionalidad sofisticada para plataformas VMware, Microsoft Hyper-V y Citrix XenServer, redirige trabajos de restauración a otros medios que contengan los mismos datos sin intervención manual, restaura rápidamente objetos de aplicaciones individuales de Active Directory, Microsoft Exchange, Microsoft SQL Server y Microsoft SharePoint, realiza copias de seguridad y restauraciones de forma más rápida y eficiente con desplazadores de datos de UNIX y Linux para copias de seguridad basadas en SAN, genera copia de seguridad a disco, copia de seguridad a cinta, de un disco a otro y a cinta (D2D2T), de un disco a otro y a iCloud (D2D2C), biblioteca de cintas virtual (VTL), asistencia de instantáneas de hardware, multiplexación y de transmisión múltiple, entre otros elementos del producto.

Que de acuerdo con lo anterior, la nueva contratación proyecta: renovar el licenciamiento necesario para los servicios actuales, adquirir nuevas para los servicios que se han sumado y se sumarán a la infraestructura actual, replantear la estrategia de Respaldo y Recuperación híbrida, diseñar e implementar la nueva estrategia de respaldo y recuperación para finalmente establecer la nueva política; esto incluye hacer unos cambios en el RPS de OnPremise, el motor de cintas y los medios magnéticos.

Que los servicios y productos de Arcserve no están disponibles en la tienda virtual del estado colombiano; los Acuerdos Marco de Precios actuales tales como: Conectividad III, Nube pública III y Nube privada III, no incluyen este producto, sin embargo, los segmentos de Nube sí ofrecen servicios PaaS de infraestructura para la generación de copias de seguridad que como se menciona en este documento, carecen de funcionalidades y características técnicas similares a las que si posee el software especializado para tales fines.

Que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.

Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal, desde el 31 de marzo de 2023, con el fin de garantizar la publicidad y oponibilidad a terceros del presente proceso de selección.

Que, dentro del plazo anteriormente descrito, fueron allegadas observaciones por parte de los posibles proponentes.

Que, la entidad dio respuesta a las observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que, el Comité de Compras, Licitaciones y Contratos de la CRC, aprobó el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección abreviada por menor cuantía.

Que, dentro del plazo correspondiente, no fue allegada solicitud alguna de limitación del presente proceso a Mipymes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por menor cuantía No. SAM 83 de 2023, cuyo objeto consiste en *"Renovación y suministro de licenciamiento arcserve backup 18.0 (build 8209) y arcserve unified data protection udp 7.0.4455 (update 2 build 364) que incluya servicios gestionados por el proveedor y soporte técnico por un (1) año, de la estrategia hibrida de backup de la comisión de regulación de comunicaciones.*"de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	SAM 83 DE 2023	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	31 DE MARZO DE 2023	SECOP II
Publicación de estudios previos	31 DE MARZO DE 2023	SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	31 DE MARZO DE 2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11 DE ABRIL DE 2023	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	18 DE ABRIL DE 2023	SECOP II

ACTIVIDAD	SAM 83 DE 2023	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21 DE ABRIL DE 2023	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	21 DE ABRIL DE 2023	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 DE ABRIL DE 2023	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	26 DE ABRIL DE 2023 hasta las 23:59	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26 DE ABRIL DE 2023	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 DE ABRIL DE 2023	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	28 DE ABRIL DE 2023	SECOP II
Presentación de Ofertas	02 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 a.m.	SECOP II
Apertura de Ofertas	02 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:05 a.m.	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	02 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:10 a.m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5 DE MAYO DE 2023	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	8, 9 y 10 DE MAYO DE 2023	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 DE MAYO DE 2023	SECOP II
Firma del Contrato	15 DE MAYO DE 2023	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	16 DE MAYO DE 2023	SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	17 DE MAYO DE 2023	SECOP II

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se podrán consultar el pliego de condiciones, estudios y documentos previos definitivos del Proceso de selección abreviada por menor cuantía No. SAM 83 de 2023, a través de la plataforma de Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas a que se hagan presentes en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO. -Para el presente Proceso de selección abreviada por menor cuantía No. SAM 83 de 2023, la Entidad ha apropiado un presupuesto por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR, amparado en el CDP No. 10723 del 30 de marzo de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VARGAS MESA ZOILA CONSUELO

Firmado digitalmente por VARGAS MESA ZOILA CONSUELO
Fecha: 2023.04.21 14:20:12 -05'00'

ZOILA VARGAS MESA
Coordinadora Ejecutiva

Proyectado por: Lucero Castellanos - Revisado por: Julieta Riveros - Aprobado por: Zoila Vargas Mesa - Radicado: 2023200508